

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0256 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 1 0 NOV. 2010

VISTO, el Oficio Nº 261-2010-GORE-ICA/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24º la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Asimismo, el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente".

Que, el Art. 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra";

Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia General la propuesta de un Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER – ICA" y, estando a la aprobación de la Gerencia General resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;







SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER – ICA"; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y demás normas normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Bigo. RUBEN EDUARDO PARIONA QUINCHO

◆ Ing. JOSE ROMULO BULEJE GUILLEN

◆ C.P.C. RAY MILTON ZARATE PEREZ

Presidente

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

◆ Prof. RUBEN LIMA ALVITES

Ing. WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA

◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE

Suplente del Presidente Suplente del 1º Miembro

Suplente del 2º Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme la Ley.

RÉGISTRESE Y COMUNIQUESE

JUAN KU PIKEDA MARAN